



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001		Viernes 20 de julio	Número 138

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de junio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200105900/6060. – 16.388

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044676584	J MUNGUIA	30571907	ARRIGORRIAGA	16.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044677126	M LUENGO	14935478	BARAKALDO	17.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044677138	L LLARENA	72242077	BASAURI	17.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044675452	EURODECOR DOS MIL S L	848991319	BILBAO	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044418728	J ZALBIDEA	16044549	BILBAO	07.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044407949	I IGLESIAS	30578093	BILBAO	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044607460	A GRASA	78885766	BILBAO	28.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401903697	J SANCHEZ	07581218	DURANGO	04.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044549770	J DEL HOYO	30587330	ERANDIO	16.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044549781	J DEL HOYO	30587330	ERANDIO	16.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401886481	J RODRIGUEZ	11688352	ALGORTA GETXO	31.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044613252	A SAINZ	11933195	ALGORTA GETXO	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401904847	J OLARRA	30578309	ALGORTA GETXO	08.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044676857	L LOLO	14702547	SANTURTZI	16.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044649428	J DIEZ	22712323	SANTURTZI	07.04.2001	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090044676596	G DIEZ	78904049	SANTURTZI	16.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044677084	G DIEZ	78904049	SANTURTZI	16.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044699079	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044397142	J TENLLADO	45571534	ARANDA DE DUERO	23.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044326639	R SIERRA	13132167	OLMOS ATAPUERCA	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044680459	TRANSPORTES DUCHA S A	A09213711	BURGOS	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044680447	TRANSPORTES DUCHA S A	A09213711	BURGOS	03.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044623014	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	01.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044623026	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044694082	JUEZ ORCAJO S L	B09300302	BURGOS	28.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044702273	CAMPOLOSA ALIMENTACION SL	B09373895	BURGOS	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702327	CAMPOLOSA ALIMENTACION SL	B09373895	BURGOS	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044790022	SDAD COOP MORSAN	F09285503	BURGOS	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044684374	F NEDJATI	X19118840	BURGOS	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044701852	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493933	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044702017	C SAIZ	13034646	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044700665	M VESGA	13064143	BURGOS	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044557327	F ILLANA	13082862	BURGOS	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044557315	F ILLANA	13082862	BURGOS	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044555616	T ALONSO	13095055	BURGOS	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044701864	J CARTON	13113159	BURGOS	15.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044550760	M HERNANDEZ	13120236	BURGOS	21.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044705547	M HERNANDEZ	13120236	BURGOS	23.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044413240	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	18.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044555460	J GARCIA	13133898	BURGOS	15.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044701815	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044702352	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702364	V GARCIA	13138038	BURGOS	25.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044551258	C GONZALEZ	13142617	BURGOS	09.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044543080	C GONZALEZ	13142617	BURGOS	07.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044551088	J IZQUIERDO	13145468	BURGOS	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044551090	J IZQUIERDO	13145468	BURGOS	24.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044557339	S MUÑOZ	13169136	BURGOS	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044485237	E GOMEZ	15943305	BURGOS	06.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044594099	I GONZALO	16792612	BURGOS	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044698804	M BERRIO	71279761	BURGOS	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044486450	J HERRERO	71268714	COGOLLOS	20.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044486497	J HERRERO	71268714	COGOLLOS	20.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044486448	J HERRERO	71268714	COGOLLOS	20.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044486436	J HERRERO	71268714	COGOLLOS	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401903715	J MACEDO	X3298763B	MIRANDA DE EBRO	04.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044669129	A PARGARAY	13296991	MIRANDA DE EBRO	22.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044389595	R PEREZ	13149015	LODOSO	10.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044683310	M MIGUEL	45571816	ROA DE DUERO	16.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	086.1
090044701803	I GARCIA	71343133	TRESPADERNE	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044592923	A ROJO	71242290	LAS REBOLLADAS	25.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044524358	A ROJO	71242290	LAS REBOLLADAS	25.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044445240	E GOMEZ	78880445	QUINTANA MARTIN GA	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044642185	G MATIAS	06924585	CUENCA	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044383052	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	31.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044650080	L POZO	16599392	STO DOMINGO CALZADA	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044621984	R JUNQUERA	51995267	GETAFE	14.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044627056	BANESTO RENTING SA	A80406333	MADRID	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044685548	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	MADRID	20.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044785774	MADRILEÑA DE TRAYLERS SL	B81390403	MADRID	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044395820	J PINUAGA	04409828	MADRID	27.07.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090401902115	J GOMEZ	50292896	MADRID	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044611966	M BERMEJO	51688409	MADRID	11.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
099044540529	A GONZALVES	44163684	BARASOAIN	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
099044540554	G GROBA	35790931	SALVATERRA DE MIÑO	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044793527	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	10.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044790010	CHEZABAL S L	B39378906	SANTANDER	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044641703	EL SAUCE ARTE FLORAL SL	B39417746	SUANCES	01.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044534960	M EL MOUSSAOUI	X0748716C	EIBAR	14.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044686553	F ARANA	72568524	MONDRAGON	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401896723	R JIMENEZ	72581745	MONDRAGON	04.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044619242	F LUZ	73758478	CATARROJA	16.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044660746	A RAMIREZ	X3126832M	LA ELIANA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044646993	J SANZ	12210090	LAGUNA DE DUERO	11.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044618626	J VALERIO	45570528	TUDELA DE DUERO	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044684088	J JIMENEZ	12388856	VALLADOLID	16.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401892432	L DUQUE	12400768	VALLADOLID	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044690179	KGM MECANICA INTEGRAL S L	B01270248	VITORIA GASTEIZ	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044383325	S EL BEGHDAI	X2710827R	VITORIA GASTEIZ	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044383155	S EL BEGHDAI	X3185659K	VITORIA GASTEIZ	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044650479	J ANDRES	16239593	VITORIA GASTEIZ	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044645162	J ZUBIA	16292219	VITORIA GASTEIZ	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de junio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044417876	ROCA PUIG MEPLAST SL	B58303512	BARCELONA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401888866	F BURGOS	33877825	CASTELLAR DEL VALLES	08.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044403506	J FERNANDEZ	46032439	S ADRIA DE BESOS	09.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401884149	J ALIVA	36512690	S SUSANNA	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044639071	J PEREZ	34533714	BAKIO	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
090044628978	J MARROQUIN	22724308	BARAKALDO	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044308091	INGAES S L	B48591002	BILBAO	26.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044615121	E DJASSI	X3219867M	BILBAO	01.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	160.
090044673133	J IZQUIERDO	12959268	BILBAO	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044645186	A MONEDERO	13130474	BILBAO	09.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044627366	M GARCIA	13280918	BILBAO	12.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044606480	H HERNANDEZ	13649198	BILBAO	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044650418	C ORIA	14233926	BILBAO	26.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401880855	M GONZALEZ	14536191	BILBAO	17.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044675671	J GIL	14911998	BILBAO	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044637244	O LEJARRAGA	20223038	BILBAO	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090401892213	J LOPEZ	24407367	BILBAO	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401889950	H GUTIERREZ	30554396	BILBAO	22.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401894891	J SEBASTIAN	30578428	BILBAO	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401884630	F MENDEZ	30627646	BILBAO	01.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401882463	A MENDOZA	30630836	BILBAO	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044614724	M LAISECA	30656810	BILBAO	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090401884800	M MUÑOZ	30672837	BILBAO	02.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044611103	M QUINTELA	32369073	BILBAO	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044604706	R FELGUERAS	71340872	BILBAO	07.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401887515	G IRANZO	17121213	CARRANZA	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044663644	G IRANZO	17121213	CARRANZA	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044606399	J ALONSO	14955615	DURANGO	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044786018	F CEBRIAN	72245837	DURANGO	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044613240	J MURUA	72251067	DURANGO	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044668587	J MURUA	72251067	DURANGO	09.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401891506	J GONZALEZ	15374909	ERMUA	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401893357	I MORENO	30605170	ERMUA	13.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401891373	J FRONTAURA	71539644	ERMUA	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401895093	A SHOKROLLAM	X1129868Q	GETXO	26.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044581391	L LEARRA	14865637	LAS ARENAS GETXO	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044626209	J MARTINEZ	78901519	LAS ARENAS GETXO	08.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044694033	L ASOLO	16041175	MUNGIA	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044676213	L GOMEZ	78891840	MUNGIA	19.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044681051	J MEJIAS	29465469	ONDARROA	13.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401887217	J QUINTANA	14937964	ORTUELLA	05.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044637037	H GARCIA	72389344	PORTUGALETE	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090401891178	J GABILONDO	15378825	ZALDIBAR	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044607306	J ORTIZ	30581350	ZALLA	13.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044417815	A CALVO	12212829	ARANDA DE DUERO	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044595766	P GONZALEZ	14524650	ARANDA DE DUERO	13.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
090044453686	B BARBO	45572915	ARANDA DE DUERO	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044613227	J PALACIOS	13138985	AGES	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044410900	PINTURAS LUIS ALBERTO SL	B09217803	BURGOS	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044547711	PINTURAS GAQUIR SL	B09278763	BURGOS	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044409788	RESTAURACIONES HERNANDO SL	B09295155	BURGOS	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044566717	CANO PUENTE JUAN CARLOS Y	G09349424	BURGOS	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044683370	M DANGO	X1658294V	BURGOS	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044660503	M DANGO	X1658294V	BURGOS	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044660497	M DANGO	X1658294V	BURGOS	22.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044397075	A NEVES	X1825273Q	BURGOS	07.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044577144	F JARAMILLO	13013282	BURGOS	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044662202	L VALDIVIELSO	13044701	BURGOS	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044614682	R LOPEZ	13063509	BURGOS	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044491924	A MUELAS	13078176	BURGOS	12.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044323754	J SIERRA	13080820	BURGOS	23.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044635491	J SAINZ	13090131	BURGOS	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044585785	J SAEZ	13093610	BURGOS	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044700800	I LIZARRAGA	13121329	BURGOS	30.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044622058	I PEÑA	13136356	BURGOS	02.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044673110	R MARTINEZ	13139861	BURGOS	06.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044546688	S SIERRA	13154714	BURGOS	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090401892766	J AGUILAR	13161571	BURGOS	07.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044630638	A ORTEGA	14940796	BURGOS	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044664752	P MORAL	15867068	BURGOS	22.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
090044097444	R GARCIA	71264880	BURGOS	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044097456	R GARCIA	71264880	BURGOS	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044559324	S SANTAMARIA	71279267	BURGOS	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044389662	R TOLEDO	71291362	BURGOS	28.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044646580	P LOPEZ	14940076	MEDINA DE POMAR	19.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401876049	M MEDIAVILLA	13155801	RIOPARAISSO VILLADI	04.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044682810	C SANCHEZ	45571471	CASTRILLO DE VEGA	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044684805	A ARRANZ	71249739	FUENTELCESPED	14.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044417580	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	24.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401887000	C ALVAREZ	10049342	MIRANDA DE EBRO	01.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044382620	A ARCE	13054729	MIRANDA DE EBRO	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044351002	J GARCIA	13290846	MIRANDA DE EBRO	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044382692	M SALAZAR	13292683	MIRANDA DE EBRO	28.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044382746	M SALAZAR	13292683	MIRANDA DE EBRO	28.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044382710	M SALAZAR	13292683	MIRANDA DE EBRO	28.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044382734	M SALAZAR	13292683	MIRANDA DE EBRO	28.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044382242	V CASTELLANOS	13294977	MIRANDA DE EBRO	14.01.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090044683126	B DE LAS HERAS	71100849	QUINTANAMANVIRGO	13.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401874960	E BAILE	13124987	PINEDA DE SIERRA	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401889767	M BENITO	13095788	PRADOLUENGO	21.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044692784	M BENITO	13095788	PRADOLUENGO	21.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401890850	R IGLESIAS	72036654	TUBILLA DEL AGUA	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044569846	A ARAUJO	31834371	TAHIVILLA	19.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401891440	C GARCIA	30798570	CORDOBA	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401897715	J BROTO	18032806	BARBASTRO	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044329720	M GOMES	X2872521M	SAN PEDRO CASTAÑER	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044616721	E BALOG	X2992455V	LA BAÑEZA	10.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044534017	M TIRADO	09693277	LEON	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044559350	F MENDOZA	78744873	BAÑARES	14.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044648680	A BLANCO	16551133	LOGROÑO	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
090044627007	J RIOS	33860625	MONTERROSO	13.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401889901	G VALENZUELA	50524901	RIBADEO	22.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044613460	M DE LA VARA	70036774	COLMENAR VIEJO	22.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044633986	J HERMOSO	01116968	EL ALAMO	28.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044591130	PICCOLO PIEL SA	A79383220	FUENLABRADA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401871465	F MERCHANT	01899019	GETAFE	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044579554	MODERTRAM SL	B80860497	MADRID	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044681520	M GHIURA	X1579580D	MADRID	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044681518	M GHIURA	X1579580D	MADRID	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401886900	P HAFNER	X1869795X	MADRID	02.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401890629	J PALENCIA	02154854	MADRID	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044683618	G RODRIGUEZ	02506355	MADRID	12.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401881094	F PEREZ	13119799	MADRID	18.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401888039	F PEREZ RASILLA	13801299	MADRID	06.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044673947	E PEÑA	50094088	MADRID	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401862555	J PALOMO	50466620	MADRID	22.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044630274	J LOZANO	51983354	MADRID	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401888878	J BELLVIS	74501327	MADRID	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044569822	I ISFAN	X2785673M	MEJORADA DEL CAMPO	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044621728	R MONROY	01810658	MOSTOLES	07.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090043931400	V ESTEBAN	13083423	MOSTOLES	03.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401891142	C GARCIA	52114433	NUEVO BAZTAN	09.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401890885	C ERCILLA	53005942	SAN SEBASTIAN REYES	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044674149	Y DELAVAUT	X1136132R	ESTEPONA	09.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401891580	S SANCHEZ	25097588	MALAGA	18.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401833270	T LANDERAS	13919989	MARBELLA	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401886468	A BAUDU	X2234177A	NERJA	31.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044691342	J MARTINEZ	22412324	MURCIA	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044662561	B LOZANO	34802065	CABEZO DE TORRES	17.03.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401887989	N GONZALEZ	20201227	SAN JAVIER	06.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044485122	TRANSPORTES RURALMA SL	B30511216	YECLA	02.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044645150	R MACHIN	18204375	BERRIOZAR	03.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044570642	ITURA SL	B31281934	ARRAYOZ	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044635582	F OCHANDORENA	72657476	LECAROZ	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090401874211	F BENAC	15846966	OBANOS	03.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401891294	F VELA	10903556	GIJON	10.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044536373	J FERNANDEZ	32870035	EL ENTREGO	21.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401899070	I GRANDA	09363163	LUGONES SIERO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401894714	A SECO	12662216	PALENCIA	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044690301	J CARDEÑOSO DEL	12730395	PALENCIA	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044545416	J DUASO	17101209	PALENCIA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044668265	J RUIZ	71924748	POMAR DE VALDIVIA	11.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044471962	J VAZQUEZ	76815435	TRABANCAS	16.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044246796	R DASILVA	16047804	VIGO	24.02.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090401873899	A GUTIERREZ	72125796	REINOSA	04.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044591750	P GONZALEZ	13681017	CASTANEDO	30.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401894131	L VALLE	20196880	SANTANDER	19.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044686012	C FERNANDEZ	72046974	SANTANDER	19.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044417372	M GARCIA SALMONES	13909396	SUANCES	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401887916	A HERNANDEZ	13923832	TORRELAVEGA	06.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090044679860	I SANGARE	X3111605G	SALAMANCA	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044660357	F JIMENEZ	34102882	SEVILLA	30.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401900209	J VALENTIN	70232173	CUELLAR	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044409764	F MARTIN	72878464	DURUELO DE LA SIERRA	28.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090401886146	A SEVERINO Y	16807438	SORIA	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044635960	J PERIS	X2945548F	BEASAIN	30.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044638492	A ZABALETA	15971166	CEGAMA	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401887503	J ARISTRAIN	15194120	VILLAFRANCA DE ORD	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401884708	J GOMEZ	15362940	EIBAR	02.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044535691	J PEÑA	72427392	LAZKAO	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090043958211	P AGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401863067	R ORDOZGOITI	15926382	ZIZURKIL	06.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401864916	M GARCIA	50827987	PUERTO CRUZ	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044597829	SERVI RENT S L	B46361002	FOYOS	02.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044592765	H MENEZO	29162280	CAMPO OLIVAR GODEL	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044595912	I MIRCHEV	X3076743X	QUINT QUINTANILLA	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044582735	M JIMENEZ	12329457	TORDESILLAS	10.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401870606	A GARCES	09268472	VALLADOLID	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401894726	I BASTERRA	09299706	VALLADOLID	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401874223	R LEAL	09340947	VALLADOLID	03.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401902632	J RUIZ	14742982	LLODIO	27.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044588300	I LARREINA	16294484	SALVATIERRA	26.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044602060	ENDU OBRAS S L	801212323	VITORIA GASTEIZ	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044518978	D BAAZIZ	X2867008N	VITORIA GASTEIZ	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044610251	J GOÑI	13283416	VITORIA GASTEIZ	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401859507	J SAENZ	15332955	VITORIA GASTEIZ	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044628802	J BARRUTI	16211680	VITORIA GASTEIZ	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401884551	J GOMEZ	16293444	VITORIA GASTEIZ	31.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044668708	J MAYORAL	18593870	VITORIA GASTEIZ	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044636290	A VICENTE	44671365	VITORIA GASTEIZ	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401847440	F LOPEZ	44672776	VITORIA GASTEIZ	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044527190	F MARTINEZ	44675398	VITORIA GASTEIZ	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044628899	A CARO	51591118	VITORIA GASTEIZ	16.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044630651	J PASTOR	17181047	ZARAGOZA	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044418420	A CAMINO	17736317	ZARAGOZA	10.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044673881	P BECARES	11952321	MORALES DEL REY	07.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044672967	P BECARES	11952321	MORALES DEL REY	17.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044672955	P BECARES	11952321	MORALES DEL REY	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044576991	P PLATON	11711739	ZAMORA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la Disposición adicional cuarta del R. Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

EXPTE.	INTERESADO/A	N.I.E.	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA	PRECEPTO	ARTS.
7836	Alexandre Goubanov	X-3156140-B	Rusa	Denegación Residencia	22-05-2001	L.O. 4/2000	29
7837	Andrei Korovine	X-3156121-S	Rusa	Denegación Residencia	22-05-2001	L.O. 4/2000	29
8348	Ramiro Lozada Vázquez	X-3291041-V	Colombiana	Denegación Residencia	14-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
8931	Amar Said	X-2508188-S	Marroquí	Expulsión	14-05-2001	L.O. 8/2000	57.2
8940	Gascha Chennani	X-2760279-A	Apátrida	Expulsión	17-04-2001	L.O. 8/2000	57.2
9216	Pablo Cañaverl Beltrán	X-3346708-R	Colombiana	Denegación Residencia	25-04-2001	L.O. 4/2000	29.2
9238	Francisco Rafael Díaz	X-3437495-F	Argentina	Denegación Residencia	18-04-2001	L.O. 4/2000	29.2
9256	Sonnia Elizabeth Paredes S.	X-3420738-V	Ecuatoriana	Denegación Residencia	17-04-2001	L.O. 4/2000	29.2
9257	Orán Pantoja Romero	X-3420728-F	Colombiana	Denegación Residencia	17-04-2001	L.O. 4/2000	29.2
9338	Bernardina de Lourdes Mora	X-3458063-J	Ecuatoriana	Denegación Residencia	11-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9370	Yordan Angelov Petrov	X-3462592-B	Búlgara	Denegación Residencia	14-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9373	Víctor Hugo Avila Calderón	X-3462858-R	Ecuatoriana	Denegación Residencia	14-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9377	Héctor Andrés Gómez Zapata	X-3462722-A	Colombiana	Denegación Residencia	14-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9378	Dannio Rafael del Rosario R.	X-3495650-H	Dominicana	Denegación Residencia	14-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9392	Luis Carlos Méndez Peña	X-3417079-S	Colombiana	Denegación Residencia	07-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9441	Stefcho Yotov Stefanov	X-3516230-J	Búlgara	Denegación Residencia	15-05-2001	L.O. 4/2000	29.2
9494	Samil Al Haddouchi	X-3624240-S	Marroquí	Expulsión	25-05-2001	L.O. 4/2000	53.a
9495	Abdessanad Oulabcharif	X-3624296-W	Marroquí	Expulsión	25-05-2001	L.O. 4/2000	53.a

Burgos, 20 de junio de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

- Propuesta de resolución n.º 90/2001, formulada a D. Carlos Eduardo Arza Bergeranat, con D.N.I. n.º 72.684.418-W, con domicilio en calle Angel Gurmingo, n.º 6-6, 1.º-A, de Olazti/Olazagutia (Navarra), por infracción del artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros), y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 10 de julio de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200106531/6459. – 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.ª María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 230. – En Burgos, a 11 de mayo de 2001.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 628 de 2001, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 105/98 y acumulado 86/98, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), sobre realización de obras por vicios en la construcción, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 22 de junio de 2000, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante 1.º, D. Lorenzo García Pereda, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. José María Fernández López; como demandado-apelante 2.º, D. Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón Noreña; y, como demandados-apelados, D. Migel Angel de la Fuente Alonso, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por la Procuradora D.ª Paula Gil-Peralta Antolín y defendido por el Letrado D. Aurelio González Alonso; D. Jesús Isla Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Pablo Hernando Lara; y D. Eusebio Rueda Sánchez, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar (Burgos), no comparecido en el presente recurso, por lo que se han practicado las diligencias en cuanto al mismo en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores D.ª Margarita Robles Santos y D. Antonio Infante Otamendi, en las representaciones que tienen acreditadas en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a las partes apelantes de las costas causadas por sus respectivos recursos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. Eusebio Rueda Sánchez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de junio de 2001. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200106060/6461. – 10.070

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 14/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0402680/2000.

Representado: D. Francisco Javier Sanz Larrey.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 14/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Burgos, a 6 de junio de 2001. – El Ilmo. señor D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 14/2001, seguida por una falta de lesiones, contra D. Francisco Javier Sanz Larrey, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, y D.ª Primitiva Hernando Arnaiz.

Fallo: Debo absolver, como absuelvo, a D. Francisco Javier Sanz Larrey, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Francisco Javier Sanz Larrey, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de junio de 2001. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200105944/5911. – 6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52950.

Juicio de faltas: 17/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0800186/2001.

Representado: D. José Carlos Piña Félix.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 17/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 84/01: En Burgos, a 11 de junio de 2001. – Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 17/01, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, la representación legal de Carrefour, como perjudicada y D. José Carlos Piña Félix, como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver, como absuelvo, a D. José Carlos Piña Félix, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. José Carlos Piña Félix, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 2001. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200105943/5912. – 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100646/2000.

01030.

N.º autos: DEM. 632/2000.

N.º ejecución: 87/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Jesús A. Pérez Vega.

Ejecutado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 87/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús A. Pérez Vega, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Gihema, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 350.375 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200105902/5955. – 7.980

N.I.G.: 09059 4 0100583/1999.

01030.

N.º autos: DEM. 787/1999.

N.º ejecución: 33/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Mercedes Peñalba López.

Ejecutados: Pae Colege, S.L., y Pae Center, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Mercedes Peñalba López, contra la empresa Pae Colege, S.L., y Pae Center, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 20 de junio de 2001. – Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto recurso de reposición por la Procurador Sra. Cobo de Guzmán Pisón en nombre y representación de Fce Bank PLC, Sucursal en España, contra auto de 8 de junio de 2001.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pae Colege, S.L., y Pae Center, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de junio 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200105901/5956. – 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DEL COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.379

Por el Ayuntamiento de Fresneña, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.379, que afecta a 1.334 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Fresneña, San Cristóbal y Villamayor (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106128/6249. – 3.000

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR Y AMPLIACION DEL COTO
PRIVADO DE CAZA BU-10.869

Por La Herradura Agrícola, S.L., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular de 380 Has. y una ampliación de 480 hectáreas del coto privado de caza BU-10.869, que afecta a un total de 862 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Valdebezana, Comunidad de Quintanares (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106023/6201. - 3.990

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DEL COTO PRIVADO
DE CAZA BU-10.515

Por Construcciones Calidad, S.L., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.515, que afecta a 559 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Madrigal del Monte, Tornadizo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106024/6250. - 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Pineda Iglesias, con domicilio en Arlanzón (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,64 litros/seg., en término municipal de Arlanzón (Burgos), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes eva-

cuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífera: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 260 mm. de diámetro y 20 m. de profundidad, revestido con aros de hormigón de 230 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Jesús Pineda Iglesias, D.N.I. núm. 11.689.071.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 246 del término municipal de Arlanzón (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,39.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,64.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 1,40 CV., capaz de impulsar un caudal máximo de 5.000 l/h., a una altura manométrica de 22 metros.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.440.

Otros usos: Usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Jesús Pineda Iglesias, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,64 litros/seg., en término municipal de Arlanzón (Burgos), con destino a usos industriales y un volumen máximo anual 20.440 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinadas a usos industriales, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley. - El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz».

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 21 de marzo de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200105733/5718. - 20.710

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dominio de Pama, S.L., con domicilio en calle La Majada, s/n., 09442 La Horra (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,3 l/seg., en término municipal de Terradillos de Esgueva (Burgos), con destino a riego de 9,9150 Has. de viñedo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 250 mts. de profundidad y 300 mm. de diámetro, con tapa metálica y caseta, con destino a riego de 9,9150 Has. de viñedo.

Nombre del titular: Dominio de Pama, Sociedad Limitada, C.I.F. B-09/339.698.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El sondeo se encuentra situado en la parcela 40 del polígono 4, al sitio de El Roble, en término municipal de Terradillos de Esgueva (Burgos).

Parcelas de riego:

Parcela 40 a, polígono 4 =	3,430 Has.	
Parcela 40 b, polígono 4 =	2,000 Has.	Sondeo
Parcela 40 c, polígono 4 =	1,425 Has.	
Parcela 41 polígono 4 =	0,314 Has.	
Parcela 42 polígono 4 =	0,524 Has.	
Parcela 27 polígono 4 =	0,636 Has.	
Parcela 29 polígono 4 =	1,586 Has.	
Total	9,915 Has.	

Caudal máximo en litros por segundo: 5,14 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,3 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba sumergible de 50 CV. de potencia y 18.500 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 5.366 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 53.200 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 9,915 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a Dominio de Pama, S.L., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 4,3 l/seg., en término municipal de Terradillos de Esgueva (Burgos), con destino a riego de 9,9150 Has. de viñedo y un volumen máximo anual de 53.200 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Éste Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Comple-

mentaría 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. (B.O.E. del 14). - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 4 de junio de 2001. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200105713/5753. - 22.610

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Escuderos de Valdelucio, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 3,78 l/seg., de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en término municipal de Valle de Valdelucio, en la localidad de Escuderos de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de 19,92 Has. de patata de siembra, en riego bianual de la mitad cada año, mediante el llenado de una balsa de 7.000 m.³ de capacidad.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª - Se concede a la Junta Vecinal de Escuderos, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 3,78 litros/seg., de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en término municipal de Valle de Valdelucio, en la localidad de Escuderos de Valdelucio (Burgos), con destino a

riego de 19,92 Has. de patatas de siembra, de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Escuderos de Valdelucio, en riego bianual de la mitad cada año, mediante el llenado de una balsa de 7.000 m.³ de capacidad, situada entre las parcelas 5.607 y 5.611, en el paraje conocido como Los Campos, en el término municipal de Valle de Valdelucio, en la localidad de Escuderos de Valdelucio, y un volumen máximo anual por hectárea de 700 metros cúbicos.

2.^a - Solamente podrán utilizarse para el llenado de las balsas las aguas de lluvias procedentes de escorrentías superficiales durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a las mismas de los mecanismos necesarios, que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

3.^a - Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada consistente en una memoria suscrita por el Ingeniero Agrónomo D. Agustín Mozo Abril, de marzo de 1991.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.^a - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

5.^a - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información, que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cada balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante, para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terraplenes que la forman.

6.^a - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a - El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a - Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10. - Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

11. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

12. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 7 de junio de 2001. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
153.586	AIZPURUA UZCUNDUN, MIREN J.	35.776.194	Embargo salario
125.510	ALBILLOS SOTO, NATHALIE	13.133.227	Orden captura vehículo
158.448	ALONSO FERNANDEZ, GABINO	9.578.551	Embargo salario
140.920	ANDRES BAHILLO, M.ª LUISA	12.740.979	Embargo salario
111.088	ANTON GONZALEZ, OLGA	13.094.903	Embargo salario
143.024	APARICIO GARCIA, JESUS	13.085.460	Embargo salario
109.784	ARIZNAVARRETA ALONSO, ANA M.ª	12.864.733	Embargo salario
102.224	ARRIBAS FERNANDEZ, ENRIQUE	13.130.306	Embargo salario
79.507	ASENSIO BARRIO, VICTORIANO	13.103.033	Orden captura vehículo
79.507	ASENSIO BARRIO, VICTORIANO	13.103.033	Requerimiento designación bienes
143.201	CAMARA GUERRERO, MARTIN F.	421.487	Embargo salario
148.636	CANTABRANA OJEDA, RUBEN	13.168.590	Embargo salario
152.560	CARGOUND, S.L.	B81235152	Orden captura vehículo
158.435	CASTILLO VIVAR, SOCORRO	12.885.372	Embargo salario
84.318	CRISTALERIAS SAN JULIAN, S.L.	A09050550	Orden captura vehículo
154.227	CRUZ DE LA PEÑA, SANTOS DE LA	13.143.119	Embargo salario
104.183	CUESTA CUESTA, JOSE	13.148.480	Requerimiento designación bienes
158.139	CUEVAS CUEVAS, JOSE MANUEL	34.017.522	Embargo salario
57.146	DELGADO ANGULO, PEDRO M.ª	71.252.732	Requerimiento designación bienes
142.536	DIEZ CASTRILLO, LUIS MIGUEL	71.272.479	Embargo salario
47.464	DIEZ CEBALLOS, VIRGILIO JOSE	13.077.525	Requerimiento designación bienes
148.022	ECHÉANDIA ECHÉANDIA, M.ª BEGOÑA	13.077.792	Embargo salario
112.142	ESTEBAN ACEBO, EVA	13.159.913	Orden captura vehículo
146.834	FERNANDEZ VICENTE, ANTONIO	71.102.809	Embargo salario
55.815	FIGUEIRAS VILARIÑO, ANTONIO	13.054.516	Requerimiento designación bienes
148.981	FRANCISCO MARTINEZ, ALFREDO	50.940.456	Embargo salario
139.724	FUENTE BRALO, JESUS DE LA	33.282.324	Embargo salario
142.986	GALLEGO RUBIALES, SONIA	13.133.789	Embargo salario
85.014	GANADOS LAGUNA, S.A.	A09058876	Orden captura vehículo
155.197	GARCIA CAYUSO, JOSE	13.855.967	Embargo salario
64.098	GARCIA GIMENEZ, FCO. JAVIER	13.076.597	Requerimiento designación bienes
84.552	GARCIA GUTIERREZ, ANTONIO	13.050.860	Requerimiento designación bienes
86.784	GARCIA HERNANDEZ, J. NEMESIO	13.060.230	Requerimiento designación bienes
117.710	GARCIA SAEZ, M.ª CARMEN	13.113.101	Embargo salario
139.811	GARCIA VALENCIA, JESUS	14.572.982	Embargo salario
101.729	GAVARA VALENZUELA, JESUS A. Pte. FERRALTA, S.A.	A50087493	Requerimiento designación bienes
143.044	GONZALEZ GARCIA, CARLOTA P.	13.156.756	Embargo salario
98.476	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	13.121.217	Orden captura vehículo
17.620	GONZALEZ ROUDIÈRE, EDUARDO	13.045.223	Embargo salario
158.294	GONZALEZ RUIZ, ABDON	13.271.067	Embargo salario
111.724	GRACIAN SITJA, SANTIAGO	37.746.282	Embargo salario
144.177	GUTIERREZ PEREZ, ENRIQUE	13.044.596	Embargo salario
118.605	HERAS RAMIRO, JOSE ROBERTO	13.152.597	Orden captura vehículo
116.240	HERNAIZ MARIA, LARA	13.157.980	Orden captura vehículo
103.280	IGLESIAS LARRALDE, JESUS	10.692.581	Requerimiento designación bienes

<i>N.º Expte.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Acto</i>
102.661	INDUST. SOLMAR TRATAMIENTO SISTEMAS, S.L.	B9317777	Orden captura vehículo
144.923	INFANTE FERNANDEZ, JOSE A.	13.119.086	Embargo salario
158.754	LEOZ OLLETA, JOSE IGNACIO	33.421.522	Embargo salario
148.495	LEZAMA MORALES KAREN YANUBA Y OTRO, S.C.	G09305426	Orden captura vehículo
9.482	LLORENTE CHICOTE, JESUS	14.233.340	Requerimiento designación bienes
140.522	LOPEZ DE ECHAZARRETA, H. GEMA	13.103.969	Embargo salario
148.426	LOPEZ LOPEZ, JOSE	10.025.698	Embargo salario
123.850	MANRIQUE MORAL, OSCAR	13.136.846	Embargo salario
155.425	MARAÑON JIMENEZ, JAVIER	2.182.912	Embargo salario
49.640	MARTIN RAMOS, EUGENIO	7.749.519	Requerimiento designación bienes
98.175	MARTINEZ BENITEZ, PEDRO	31.370.880	Orden captura vehículo
104.266	MARTINEZ ROJO, JOSE LUIS	13.146.985	Embargo salario
103.395	MENDEZ GAYO, JOSE MANUEL	1.468.044	Requerimiento designación bienes
104.277	MENDOZA GARCIA, AMANCIO	13.163.222	Embargo salario
108.375	MOHAMED ZIANI BALGHI	1.113	Orden captura vehículo
158.361	MTNEZ. FDEZ. DE LA CUESTA, MIGUEL	71.259.409	Embargo salario
140.946	ORTIZ DE PINEDO PEREZ, M.ª PILAR	13.271.201	Embargo salario
106.052	ORTIZ ESPINOSA, JAVIER	12.870.163	Embargo salario
143.164	PALACIN ANDRES, IGNACIA	12.898.104	Embargo salario
150.544	PALOMERO ARRAZ, VICTOR	13.103.226	Embargo salario
103.298	PAMPLIEGA GONZALEZ, PEDRO JOSE	13.142.934	Embargo salario
155.475	PEREZ CASCUDO, ANDRES	33.818.927	Embargo salario
64.198	PEREZ COCO, CLAUDIO	7.776.706	Requerimiento designación bienes
111.782	PEREZ DEL CASTILLO, ROMAN S.	71.609.115	Embargo salario
72.576	PUIG DOMENECH VARAS, ESTEBAN	13.044.758	Requerimiento designación bienes
148.119	RAMOS MATEO, ROSA M.ª	12.373.709	Embargo salario
94.379	RESINO MORANTE, FELIX	7.343.827	Embargo salario
147.169	REVILLA REVILLA, ANTONIO	13.099.177	Embargo salario
109.544	RODRIGO FERNANDEZ, ISABEL	13.092.262	Embargo salario
151.829	RODRIGUEZ RIVAS, CARMELA	13.747.013	Embargo salario
148.899	RUIZ SOTO, OSCAR	13.166.436	Embargo salario
148.661	SAIZ MENA, JUSTO (Amdor. Lotusa de Espect., S.L.)	B09015140	Requerimiento designación bienes
155.511	SANTAMARIA SEDANO, CARMEN	13.046.600	Embargo salario
152.780	SANTAMARIA VELASCO, M.ª VICTORIA	13.110.980	Embargo salario
148.730	SANTOS PALACIOS, EUGENIA	30.645.439	Embargo salario
144.429	SANZ DEL PRADO, M.ª CARMEN	13.124.304	Embargo salario
94.236	TARDAJOS SANTAMARIA, MILAGROS	12.871.716	Embargo salario
96.013	TETRA 4 CONSTRUCCIONES, S.A.	A09001448	Orden captura vehículo
96.353	VALLEJO CONDE, JOSE LUIS	13.061.041	Orden captura vehículo
96.353	VALLEJO CONDE, JOSE LUIS	13.061.041	Requerimiento designación bienes
157.475	VELASCO FRANCO, JOSE RAMON	13.119.357	Embargo salario
52.140	VELASCO PARDO, MANUEL	13.050.069	Requerimiento designación bienes
98.788	VICARIO PEREZ, ALEJANDRO Repres. Distribuc. Industriales Diversas, S.L.	B09038548	Requerimineto designación bienes
110.379	VIDEO CLUB CENTRO BURGOS, S.L.	B09091661	Orden captura vehículo

Burgos, 13 de junio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200105651/5650. – 15.969

Ayuntamiento de Zazuar

Por el Ayuntamiento de Zazuar se ha iniciado expediente para el cambio de titular del coto de caza 10.548 y para adecuación a la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León.

Como consecuencia de que los titulares de finca rústicas que a continuación se indican son desconocidos, se ignora el lugar de notificación o intentada ésta no se

hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

<i>Propietarios</i>			<i>Propietarios</i>		
	<i>Has.</i>			<i>Has.</i>	
AGUILERA AGUILERA	JUAN	2,1924	ASENSIO SANZ	BENEDICTA	0,4360
AGUILERA AGUILERA	RAMONA	1,2800	ASENSIO SANZ	LIDIA	0,3240
AGUILERA ARANDILLA	PABLO	2,2581	ASENSIO SANZ	PEDRO	0,2600
AGUILERA ARRIBAS	PEDRO Y O.	0,8790	ASENSIO SANZ	SERAPIA	0,0740
AGUILERA ASENSIO	MARIA	0,4854	ASENSIO SANZ	VIRGINIA	0,3480
AGUILERA ASENSIO	TOMAS	0,4270	BAJO PASTRANA	MARIA	0,0930
AGUILERA BENITO	PEDRO	0,1320	BAJO PASTRANA	MARIA JACINTA	0,1430
AGUILERA BUENO	ADRIAN	0,0880	BARBERO COSME	HROS.	0,1260
AGUILERA DUQUE	ESCOLASTI.	0,6500	BARRIONUEVO AGUILERA	AGUSTIN	0,0400
AGUILERA DUQUE	HIPOLITO	0,3240	BARRIONUEVO AGUILERA	VICENTE	0,8901
AGUILERA DUQUE	INOCENTE	0,0670	BENITO ARENALES	PABLO	1,5874
AGUILERA DUQUE	JOSE	0,5480	BENITO ARENALES	TEODORO	0,0758
AGUILERA DUQUE	VALENTIN	1,6701	BENITO BENITO	MARIA LUISA	1,2000
AGUILERA DUQUE	VALENTIN	2,5000	BENITO ESTEBAN	RAFAEL	0,5835
AGUILERA ESCRIBANO	CIPRIANO	0,9800	BENITO FRIAS	JOSE	0,4820
AGUILERA	FORTUNATO	0,0550	BENITO GABRIEL	PABLO	0,0715
AGUILERA LANGA	SENEEN	1,1527	BENITO MARINA	RITA	0,2980
AGUILERA LOPEZ	BERNARDO	2,2993	BENITO MINGUITO	SANTIAGO	0,6000
AGUILERA LOPEZ	BERNARDO	0,0063	BERZAL MORAL	PILAR	1,3735
AGUILERA LOPEZ	MARIA	0,2000	BILBAO SANZ	MARGARITA	0,1820
AGUILERA MARTINEZ	DEMETRIO	2,9720	BLANCO AGUILERA	FRANCISCO	0,1760
AGUILERA MORENO	JULIO	0,6000	BLANCO AGUILERA	JUAN	0,3000
AGUILERA ORIHUELA	LORENZO	0,0540	BLANCO BUENO	PEDRO	2,7290
AGUIELRA ORIHUELA	LORENZO	7,9621	BLANCO HERNANDO	JUAN	0,3548
AGUIELRA ORIHUELA	FRANCISCO	0,2900	BLANCO LOPEZ	OBDULIA	0,0063
AGUILERA RUIZ	FRANCISCO	0,0336	BLANCO LOPEZ	OBDULIA	3,7709
AGUILERA RUIZ	HNOS	1,6460	BLANCO PEÑALBA	HNOS.	2,5300
AGUILERA RUIZ	OLIBRO	0,4903	BUENO ACEÑA	JESUS Y HNO.	0,1680
AGUILERA RUIZ	OLIBRO	1,4444	BUENO AGUILERA	JUAN	1,9723
AGUILERA SANZ	MANUEL	0,4290	BUENO ALCUBILLA	AURELIO	0,0880
AGUILERA SANZ	ROMAN	0,0970	BUENO HERNANDO	ANA Y OTRO	0,3192
AGUILERA TUDELA	ANGELA	0,0970	BUENO JUEZ	AURELIO	0,4080
AGUILERA VICENTE	EDELMIRA	0,2610	BUENO JUEZ	MANUEL	0,2815
AGUILERA VICENTE	PURIFICACION	0,1050	BUENO LANGA	JUAN	0,0670
ALCALDE BARRANCO	RAFAEL	1,5320	BUENO LOPEZ	CRISPULO	0,0420
ALCUBILLA BLANCO	JULIO Y HNOS	0,5000	BUENO LOPEZ	AURELIO	0,5539
ALCUBILLA BUENO	AURELIO	0,4092	BUENO SANZ	MARIA Y HROS.	6,9440
ALCUBILLA BUENO	DOROTEA	0,4092	BUENO SANZ	DANIEL	0,4960
ALCUBILLA BUENO	FELIPE	1,5276	CAMPOS LEAL	LEOVIGILDO	0,4010
ALCUBILLA DUQUE	FRANCISCO	6,5092	CAMPOS MARTIN	JESUS	1,2862
ALCUBILLA GARCIA	ALBERTO	0,1970	CASADO ANDRES	MARIA	1,0000
ALCUBILLA GIL	ANDREA	8,0495	CASTILLA JIMENEZ	FELIPA	0,1680
ALCUBILLA GIL	ANDREA Y O.	0,0105	CAUSIN BLANCO	MAXIMILIANO	3,9220
ALCUBILLA GIL	FELISA	0,8215	CAUSIN BLANCO	ANDRES	0,2350
ALCUBILLA GIL	LUIS	4,3496	CAUSIN SANZ	DONATO	9,6968
ALCUBILLA GIL	LUIS Y HNOS.	0,2100	CAUSIN VINUESA	MAXIMO	1,0100
ALCUBILLA GIL	MARINA	9,6836	CONTRERAS NUÑEZ	JAVIER	0,0420
ALCUBILLA TEJERIZO	EULOGIA	0,3000	CUESTA BUENO	JOAQUIN	8,1520
ALCUBILLA TEJERIZO	VICENTE	0,4500	CUESTA MARTINEZ	NIEVES	5,1620
ALONSO ASENSIO	BENEDICTO	0,6280	CUESTA MARTINEZ	TEODORO	3,8165
ALONSO ASENSIO	ISIDORA	1,0020	CUESTA MARTINEZ	TOMAS	10,0008
ALONSO ASENSIO	JUAN	0,5000	DELGADO BLANCO	BIENVENIDO	1,9823
ALONSO ASENSIO	PAULINIO	0,7454	DELGADO BLANCO	CARLOS	0,3610
ALONSO ASENSIO	RAQUEL	0,9360	DELGADO HERNANDO	AURELIA	0,6728
ALONSO ASENSIO	RAQUEL	0,0760	DELGADO HERNANDO	CARLOS	0,5789
ALONSO HONTORIA	JUAN ANTONIO	0,2010	DELGADO HERNANDO	JESUS	0,2270
ARANDILLA GARCIA	LORENZO	0,7422	DELGADO HERNANDO	M. CARMEN	0,2684
ARANDILLA SANZ	CANDIDO	0,0885	DELGADO HERNANDO	TEODORO	0,2880
ARANDILLA SANZ	CLARA	3,0760	DELGADO HERNANDO	VICENTE	0,5080
ARRANZ FUENTESPINA	HERMINIA	0,9980	DELGADO LLORENTE	ELADIO	0,0670
ARRANZ FUENTESPINA	JULIO Y HNO.	9,4374	DELGADO LLORENTE	MARIANO	0,0670
ARRANZ SANZ	LORENZO	1,3590	DELGADO LLORENTE	VALERIANO	0,6500
ASENSIO CRISTOBAL	FELISA	0,6000	DIEZ PEÑA	MARINA	2,2863

<i>Propietarios</i>		<i>Has.</i>	<i>Propietarios</i>		<i>Has.</i>
DIEZ PEÑA	MICAELA	5,4658	HONTORIO	APOLINAR	0,1596
DUQUE AGUILERA	EMILIO	1,0780	INMOBILIARIA	ARANDINA	0,5589
DUQUE AGUILERA	EMILIO	0,2350	IRIARTE IBARGUREN	JULIANA	0,3520
DUQUE AGUILERA	FELIPE	0,7234	JIMENEZ AGUILERA	MIGUEL	0,3360
DUQUE AGUILERA	INOCENTE	2,4510	JIMENEZ AGUILERA	RICARDO	0,2010
DUQUE AGUILERA	INOCENTE Y H.	0,5460	JIMENEZ RUBIALES	VICTORIANA	0,3546
DUQUE AGUILERA	VICENTE	1,3740	JUEZ FRIAS	FERMIN	0,0760
DUQUE ALCUBILLA	ELENA	0,2000	JUEZ LOPEZ	DICTIMO	3,2755
DUQUE RUBIO	JUANA	0,5350	JUEZ LOPEZ	FUENCISLA	3,8936
DUQUE SANZ	MARCELINO	1,0000	LANGA AGUILERA	TEOFILA	0,3780
DUQUE SANZ	ROMUALDO	0,2260	LANGA CABREJAS	ALEJANDRO	1,1983
DUQUE TUDELA	INOCENTE	6,2723	LANGA DELGADO	DONATO	0,2860
DUQUE TUDELA	INOCENTE	0,3860	LANGA DUQUE	BONIFACIO	1,1000
ESTAÑO PASTOR	DIONISIO	0,8160	LANGA DUQUE	CARMELO	2,308
ESTAÑO PASTOR	FRANCISCA	0,0250	LANGA DUQUE	JULIA	0,2715
ESTEBAN PEÑA	FRANCISCO	0,0760	LANGA LOPEZ	BONIFACIO	0,4622
ESTEBAN PEÑA	JOSE	1,5960	LANGA LOPEZ	FELISA	1,2000
ESTEBAN SERRANO	HNOS.	0,5000	LANGA LOPEZ	FLORENCIO	0,6180
FRIAS MORENO	ADOLFO	0,1720	LANGA LOPEZ	PURA	0,9500
FRIAS NUÑEZ	JOSE LUIS	0,3270	LANGA LOPEZ	PURIFICACION	0,2000
GABRIEL SANTAMARIA	TEOFILO	1,0600	LANGA MARTINEZ	JOSE LUIS	2,1083
GALLO MARTINEZ	YOLANDA	0,2056	LANGA MARTINEZ	JOSE LUIS	0,2700
GARCIA GARCIA	FELICIANO	0,1180	LANGA MINGUITO	JULIAN	0,1500
GARCIA GARCIA	FRANCISCO	0,1215	LANGA Y OTROS	ROSALIA	2,0000
GARCIA GARCIA	SANTIAGO	0,3300	LEAL APARICIO	FELIX	0,1260
GARCIA GUTIERREZ	SANTIAGO	0,0760	LEAL CASTILLA	FELIX	0,5100
GARCIA HERNANDEZ	PASCUAL	0,1160	LEAL DUQUE	IGNACIO	0,2500
GARCIA HERNANDO	CONCEPCION	0,6372	LEAL	JOSE Y OTROS	1,1596
GARCIA JIMENEZ	LAUREANO	0,2520	LEAL LEAL	CARMEN	0,5000
GARCIA PASCUAL	ALEJANDRO	0,5633	LEAL LEAL	VICTORINA	0,3920
GARCIA PASCUAL	ALEJANDRO	0,2200	LEAL MARTINEZ	FRANCISCO	0,2500
GARCIA SANZ	MARGARITA	0,0420	LEAL MARTINEZ	HNOS.	0,1500
GARRIDO STO. DOMINGO	FELIX	0,7370	LEAL SERRANO	JUAN JOSE	0,2900
GASCON HERRERO	MARIA PILAR	0,2800	LLORENTE BARTOLOME	JESUS	1,4910
GIL CARAZO	ANGELA	1,2558	LLORENTE BENITO	MANUEL	1,7822
GIL CARAZO	AQUILINO	2,6840	LLORENTE JUEZ	VICTOR	11,4721
GIL LAGARTO	CELIA	19,9534	LLORENTE JUEZ	VICTOR	0,2480
GIL LAGARTO	LEONOR Y O.	0,0462	LLORENTE LLORENTE	DAGOBERTO	0,7310
GOMEZ AGUILERA	MIGUEL	0,0378	LLORENTE LLORENTE	RADEGUNDIS	0,3600
GOMEZ ONTIVEROS	EMILIA	1,0000	LLORENTE LLORENTE	RADEGUNDIS	4,2000
GRANERO GRANERO	JOSE	0,1510	LOPEZ AGUILERA	FRANCISCO	0,0505
HERNANDEZ BLANCO	FRANCISCO	6,8814	LOPEZ ALONSO	MAXIMO	5,3340
HERNANDO AGUILERA	SEVERINO	0,5996	LOPEZ DE PEROSANZ	HERACLIO	2,1540
HERNANDO ALCUBILLA	ALEJANDRO	1,2000	LOPEZ FRIAS	PABLO	0,2190
HERNANDO ALCUBILLA	ESPERANZA	1,8520	LOPEZ HERNANDEZ	SATURNINA	0,0880
HERNANDO ALCUBILLA	LUCIANO	0,3000	LOPEZ LANGA	CONSTANCIA	0,8840
HERNANDO ALCUBILLA	MARCELO	0,0400	LOPEZ LANGA	VICENTE	0,2070
HERNANDO ALCUBILLA	MIGUEL ANGEL	0,1660	LOPEZ PASTOR	HNOS.	1,7000
HERNANDO ALCUBILLA	PILAR	2,5840	LOPEZ PASTOR	LUCIANA	0,5810
HERNANDO ALCUBILLA	SERVANDO	0,6000	LOPEZ PASTOR	LUCIANA	2,0000
HERNANDO ALVARO	ANGELA	0,1000	LOPEZ PASTOR	MARIA	0,6980
HERNANDO BENITO	LUCIO	0,2100	LOPEZ SANZ	MARIA	0,0920
HERNANDO MORENO	IGNACIO	0,3950	MADERAS ORTEGA	BENITO	0,7135
HERNANDO ORTEGA	HNOS.	0,3880	MARTIN MIGUEL	VICENTE	0,1140
HERNANDO SANZ	CATALINA	1,6480	MARTINEZ AGUILERA	BALTASAR	0,0715
HERNANDO SEBASTIAN	HROS.	0,2350	MARTINEZ AGUILERA	ISIDORO	0,1600
HERRERA JIMENEZ	LUZ	0,1768	MARTINEZ AGUILERA	JESUS	0,2860
HERRERO ARENALES	TEODORA	0,0590	MARTINEZ ALCUBILLA	LORENZA	0,3070
HERRERO BENITO	TEODORO	0,8475	MARTINEZ ARANDILLA	JESUS	0,1180
HERRERO BENITO	TEODORO	0,0840	MARTINEZ	BALTASAR	0,1260
HERRERO COB	AVELINO	0,1200	MARTINEZ BUENO	CANDIDO	2,3258
HERRERO	GUADALUPE	0,0505	MARTINEZ BUENO	FELIPE	9,2060
HERRERO	HONORIO	0,2080	MARTINEZ CABREJAS	RESURRECCION	0,648

Propietarios			Propietarios		
		Has.			Has.
MARTINEZ GABRIEL	BALTASAR	0,2430	SANZ AGUILERA	ERNESTINA	1,8798
MARTINEZ GONZALEZ	JOSEFA	0,6140	SANZ AGUILERA	VICENTE	5,0000
MARTINEZ	JUSTO	0,2010	SANZ ALCUBILLA	FELISA	1,8092
MARTINEZ LANGA	CRUZ	0,0042	SANZ ALCUBILLA	FELISA	7,3683
MARTINEZ LANGA	LUIS	0,0880	SANZ ALCUBILLA	FELISA	6,9170
MARTINEZ LANGA	VINIANO	0,0168	SANZ ALCUBILLA	FRANCISCO	2,0000
MARTINEZ LOPEZ	FELISA	0,2770	SANZ ALCUBILLA	HNOS.	0,5120
MARTINEZ MARTINEZ	JUAN	0,0220	SANZ ALCUBILLA	JOSEFA	1,9500
MARTINEZ MATA	JUAN ANTONIO	0,3530	SANZ ALCUBILLA	VIRIDIANA	0,2080
MARTINEZ MENOR	PEDRO	4,7490	SANZ ALCUBILLA	VIRIDIANA	4,2180
MARTINEZ ORTEGA	CRESCENCIO	0,0800	SANZ ARENALES	EUSTAQUIA	1,2000
MARTINEZ PEÑA	MARCELINO	1,3600	SANZ ARENALES	MANUEL	1,2000
MATA ALCUBILLA	ANGEL	0,0800	SANZ ARENALES	PEDRO	1,2000
MATA ALCUBILLA	ANGEL	18,8482	SANZ ARENALES	SARA	1,2000
MATA ALCUBILLA	LUCIANO	0,0750	SANZ ARRANZ	TOMAS	3,0518
MATA NORIEGA	ANGEL	0,1260	SANZ ASENSIO	NICOLASA	0,4660
MERINO ARRIBAS	ELISA	0,560	SANZ BUENO	ELADIA	1,9349
MIGUEL	CRESCENCIO	0,6452	SANZ BUENO	FERNANDO	3,4026
MIGUEL LEAL	JOSE LUIS	0,5100	SANZ BUENO	JESUS	0,9200
MIGUEL	PLACIDA	0,2440	SANZ BUENO	JOSE LUIS	2,3790
MIGUEL	PLACIDO	0,0750	SANZ BUENO	JOSE LUIS	1,2100
MIGUEL ROZAS	CRESCENCIO	0,0740	SANZ DUQUE	CARMEN	0,9110
MINGUELA MARTIN	TORIBIO	2,3348	SANZ GONZALEZ	BALTASAR	0,1215
MINGUITO ANGULO	AQUILINO	0,2900	SANZ GONZALEZ	IGNACIO	0,0810
MINGUITO DUQUE	SATURNINA	0,4520	SANZ GONZALEZ	NICOLAS	1,0060
MINGUITO LANGA	FRUCTOSO	1,1340	SANZ ILLANA	ULPIANO	0,4374
MINGUITO SANZ	ELADIO	0,9000	SANZ LOPEZ	IGNACIA	3,7596
MINGUITO SANZ	GASPARA	0,9000	SANZ LOPEZ	VICENTE	0,0296
MOLINERO PASTOR	ANASTASIA	2,7977	SANZ MINGUITO	MICAELA	0,0760
MOLINERO PASTOR	BENIGNO	0,0920	SANZ ZALDUMBIDE	VICENTA	0,0320
MOLINERO PASTOR	BRUNO	0,8021	SARMIENTO GADOZ	ASCENSION	0,4440
MOLINERO PASTOR	FELICIANO	2,0505	SEBASTIAN BUENO	JUAN JOSE	1,0680
MOLINERO TEJERIZO	GREGORIA	3,6380	SEBASTIAN BUENO	JUAN JOSE	0,3120
MORAL PEÑA	LUIS	4,0806	SIMON HERNANDO	ROSA	4,2810
MORENO CARAZO	ISABEL	0,0670	TUDELA ALONSO	CLEMENTE	0,0925
MORENO GIL	HNOS.	1,6920	TUDELA ALONSO	CLEMENTE	0,2490
MORENO LANGA	CONSTANTINO	2,0460	TUDELA ALONSO	FLORENCIO	0,3910
MUGICA LEUNDA	AGUSTIN	0,1180	TUDELA DUQUE	ESTEFANIA	0,4260
NAVAZO NUÑEZ	PEDRO	0,0920	TUDELA DUQUE	INOCENTE	0,0500
NIÑO Y OTROS	EUGENIO	2,8000	TUDELA HERNANDO	MARIANO	0,3000
NUÑEZ ROMANIEGA	DIONISIO	0,4030	TUDELA PEÑA	CELESTINO	0,1896
NUÑEZ ROMANIEGA	JUANA	0,4030	TUDELA PEÑA	CLEMENTE	0,7732
OLALLA ZAYAS	MARIA	1,3778	TUDELA PEÑA	JERONIMO	0,6510
OVEJERO GARCIA	HILARIO	1,1310	TUDELA SANZ	FELIPA	1,1140
PASCUAL CUESTA	MAXIMO	8,9994	TUDELA SANZ	GERMANA	2,4936
PASTOR HERNANDO	JUANA	0,0130	UNSION CALVO	FLORENCIO	0,3020
PASTOR ALCUBILLA	CIRILA	0,3380	VICENTE BENITO	DANIEL	0,3000
PASTOR LOPEZ	LUCIANA	2,0000	VICENTE MINGUITO	EVELIA	1,3300
PASTOR TEJERIZO	JOSE LUIS	0,1600			
PASTOR TEJERIZO	RUFINA	1,4420			
PEREZ PARAMO	CARMEN	0,0760			
PEROSANZ CAUSIN	BONIFACIO	0,3520			
PEROSANZ SANZ	EMILIANO	0,4700			
PEÑALBA PEROSANZ	CONCEPCION	1,6680			
PLAZA VEGA	VICTORINA	1,6520			
PUENTE	CRISPIN	5,0000			
PUERTO SANZ	JOSE	1,4270			
ROCHAS PANDO	PEDRO	0,3610			
ROMANIEGA ESTEBAN	ANA MARIA	0,2760			
ROMANIEGA ESTEBAN	FELISA	0,6160			
ROMANIEGA MINGUITO	CONRADO	1,2000			
SANCHO ANDRES		0,2020			
SANCHO IZCAR	FRANCISCA	0,5380			

Zazuar, a 15 de junio de 2001. - La Alcaldesa, M. Carmen Iglesias Alcubilla.

200105809/5846. - 18.905

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes períodos:

- Período voluntario:

Tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos.

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.

Impuesto sobre actividades económicas.

Tasa servicio recogida de basuras.

Tasa reguladora del suministro agua potable de octubre 2000 a junio 2001.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

- Período ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre incluido.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 14 de junio de 2001. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200105751/5806.-3.000

Ayuntamiento de Humada

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Humada y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento de Humada, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancia deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Humada, a 25 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Antonio Domingo Martín.

200105230/5808.-3.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1999

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Humada.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Humada, a 23 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).
200105229/5809.-3.000

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por la Sociedad Parque Eólico La Nava, S.L., han sido presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento de Basconillos del Tozo solicitudes de licencia de obra, de actividad y de apertura para la instalación del parque eólico en los parajes denominados «La Nava» y «La Cuesta Puerta» de las localidades de Talamillo del Tozo, Fuente Urbel y La Piedra, pertenecientes al término municipal de Basconillos del Tozo, con la instalación de diecinueve máquinas de 1.500 KW.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen, con motivo de las citadas solicitudes, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconillos del Tozo, a 8 de junio de 2001. - El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200105634/5810.-3.610

Ayuntamiento de La Gallega

Confeccionados por el Ayuntamiento de La Gallega y aprobados, en Pleno de 17-6-01, los padrones de los impuestos municipales de la tasa de aguas a domicilio, tasa de recogida de basuras, tasa de tránsito de ganado e impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al presente ejercicio de 2001.

Se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente se podrán consultar en horas y días de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado, lo cual se realizará por escrito dirigido al Ayuntamiento.

Se comunica, que al estar delegada la cobranza de los mismos a la Excmo. Diputación, las fechas de pago, lugar y forma y demás trámites, serán las indicadas por ésta, lo que así se informará y publicará en el momento oportuno en el tablón de anuncios.

En La Gallega, a 18 de junio de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200105783/5811.-3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127, del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto

general de esta Entidad para el 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2001:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.050.000
2.	Impuestos indirectos	3.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	13.400.000
4.	Transferencias corrientes	9.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	8.500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7.	Transferencias de capital	19.000.000
	Total ingresos	67.050.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.681.516
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.083.000
4.	Transferencias corrientes	2.101.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	34.184.484
	Total gastos	67.050.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2001:

a) Plazas de funcionarios.-

1. Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral:

Auxiliar Secretario, 1.

Alguacil Servicios Múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Castrillo del Val, a 15 de junio de 2001. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

200105836/5887. - 5.795

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Anuncio de subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.089 de Villaquirán de la Puebla

Aprobado por el Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta por procedimiento abierto, para el arrendamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.089 de Villaquirán de la Puebla, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, procediendo sólo al aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego, siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación:

Objeto. - El presente contrato de arrendamiento tiene por objeto el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza 10.089, del término municipal de Villaquirán de la Puebla, con un total de 1.141 Has.

Duración del contrato. - El contrato tendrá una duración de ocho campañas cinegéticas comenzando en la campaña 2002-2003 y finalizando con la campaña 2009-2010.

Procedimiento. - Subasta pública, con derecho de tanteo y retracto de los actuales arrendatarios, de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Condiciones económicas. - El precio anual, o por campaña cinegética, será al alza la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, abonándose a la firma del contrato el importe de la primera anualidad que deberá tener lugar antes de finalizar el presente año 2001, aunque la eficacia y entrada en vigor de dicho contrato quedará temporalmente condicionada hasta el comienzo de la campaña de caza 2002-2003.

El resto de los ejercicios se abonarán por adelantado antes del inicio de cada temporada, antes del 31 de mayo, de tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación y de las demás cantidades entregadas.

El importe resultante de la adjudicación será incrementado anualmente, a partir de la segunda campaña y desde entonces y anualmente y de forma acumulativa, con el Índice de Precios al Consumo que fije el I.N.E., al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

Garantías. - Para poder acudir a la subasta, será preciso acompañar a la plica resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en 60.000 pesetas. El importe de la fianza definitiva será del 4% del total del importe de las ocho anualidades, constituyéndose antes o en la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional constituirá un requisito no subsanable, por lo que si no se constituye dentro del plazo de presentación de ofertas, supondrá la no admisión en el proceso de adjudicación.

Condiciones especiales:

a) El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo, debiendo estar el arrendatario en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

b) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

c) El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado o cualquier animal salvaje (lobos, jabalíes, zorros, etc.), tanto a los bienes y cosas como a terceras personas, debiendo suscribir y presentar en el Ayuntamiento a la firma del contrato el correspondiente seguro de responsabilidad frente a terceros que cubra estos posibles daños sin franquicia. En caso de que no se presenten dicha póliza dará lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin indemnización alguna.

El adjudicatario se compromete a dar parte a su seguro de todas las reclamaciones por daños originados por la caza que sean recibidas en el Ayuntamiento.

d) Será por cuenta del arrendatario el Servicio de Guardería, disponiendo de un servicio privado de vigilancia y comprometiéndose a vigilar el campo del término municipal de Villaquirán de la Puebla con el mayor celo y eficacia, la elaboración del Plan Cinegético y demás obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de

agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

e) Gastos exigibles al adjudicatario.

El importe de los anuncios inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato en su caso.

También serán a su cargo los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que graven este aprovechamiento.

f) El adjudicatario deberá entregar, al inicio de la campaña cinegética, al Ayuntamiento veinticuatro tarjetas que repartirá entre los cazadores locales, a razón de cuatro como máximo a cada cazador para salir a cazar, dos a partir del 15 de noviembre y otras dos en el mes de diciembre, y las tarjetas que no se distribuyan entre los cazadores locales, se devolverán al arrendatario a razón de veinte mil pesetas cada una, que se deberá abonar en el momento de entrega.

Responsabilidades. - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme a las normas de contratación vigentes de las Administraciones Públicas, de tal forma que el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente pliego y en su contrato, dará lugar a la rescisión automática del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto y a la pérdida de la garantía definitiva y de las cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

El adjudicatario deberá respetar los períodos de caza y especies que se determine legalmente, así como cualquier otras normas dictadas por la Junta de Castilla y León.

Para las necesidades de cobertura judicial que resulten, si ello fuera necesario, como consecuencia del incumplimiento del presente contrato, las partes se remiten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

Régimen Jurídico. - En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril de desarrollo reglamentario, y demás legislación concordante.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán en el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado, en que se contenga la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de escrituras de poder de representación, en su caso, y copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
- Resguardo de la constitución en Caja de Ahorro de la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada, o certificación, de hallarse al corriente del pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Proposición económica:

D., vecino de, con domicilio en, número, de, C.P., en nombre propio o en representación de, enterado de las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.089, de Villaquirán de la Puebla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha de, que acepta íntegramente, ofertó la cantidad de pesetas (en letra y número), por cada temporada cinegética.

Lugar, fecha y firma.

La subasta tendrá lugar a las 12,00 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, el primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Villaquirán de la Puebla, a 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200106141/6263. - 23.560

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Portilla

Constituido el Coto Privado de Caza, que abarca a todas las fincas rústicas de la jurisdicción de Portilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los propietarios o titulares de derechos cinegéticos que no han podido ser notificados personalmente por desconocerse su identidad o domicilio, y a los que intentada esta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Portilla, en el plazo de 30 días naturales a contar después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerará que han presentado su conformidad a la inclusión de las fincas rústicas de las que son propietarios o titulares de otros derechos, en el Coto Privado de Caza de Portilla, BU- 10.143.

	<u>Hectáreas</u>	
Superficie de la Jurisdicción de Portilla	555,1641	100,00
Autorización de Propietarios	452,1685	81,45
Propietarios pendientes	102,9956	18,55

* * *

Relación de fincas rústicas de la Jurisdicción de Portilla, pendientes de autorización de firma que no se han podido notificar

<u>Propietarios</u>	<u>Hectáreas</u>
ALONSO ALONSO, TIMOTEO	13,300
ALONSO JAUREGUI, FAUSTO	1,147
ALONSO SAEZ, EPIFANIA	37,160
ARIN GARCIA, EUGENIO HR.	1,272
ARIN LEIVA, FRANCISCO	7,348
ARIN URRUCHI, FERNANDO	9,188
CANTERA MONTEJO, LUIS	1,952
CELADA ORRUÑO, MARTIN Y V.	1,840
CORTAZAR, LUIS	3,596
CUEZVA ARIN, MAXIMIANO	185,106
ESCUADERO TAMAYO, JULIO Y V.	30,960
FERNANDEZ RUIZ, LUIS	465
FRIAS POZO, ENCARNACION	56,723
GAROÑA BARRON, PURIFICACION	26,334
GAROÑA VILLANUEVA, JONAS	2,108
GREDILLA BUSTO, NICASIO	13,862
GUINEA LARREA, EMILIA	25,700
HERRAN PRESA, PAULINA	12,000
IBARRULA ESTEFANO, DAMASO	19,240
LOPEZ FONTECHA, DAMASO	262,084
LOPEZ TOBALINA, JACINTO	4,957
MARDONES ARIN, VICENTE	4,774
MARTINEZ DE BUJO ORTIZ, GUINEA VALE.	15,458
MARTINEZ DE BUJO, PEDRO	8,169
MIJANGOS ALIENDE, VIRGILIO	232

Propietarios	Hectáreas
MOLINUEVO BARREDO, MARTIN	558
MOLINUEVO MARTINEZ, MERCEDES	1,938
MOLINUEVO ORRUÑO, CASTO	8,004
OÑATE BUJO, FELIX	5,510
ORRUÑO REBOLLEDA, EULOGIO	40,212
PEREZ AGAÑA, LUIS	105
RUIZ ANGULO MARTINEZ, PABLO	8,849
RUIZ ORRUÑO, ANGEL	12,267
SABANDO IZAR DE LA FUENTE, JESUS Y	39,440
SALINAS GARCIA, DANIEL	23,040
TOBALINA TOBALINA, MARTIN	6,263
URRUCHI VALDERRAMA, BASILIA	6,021
VALDERRAMA PEREZ, FELIPA	132,774

Asimismo, las firmas recogidas anteriormente para la constitución del Coto de Caza, se darán por válidas, transcurridos los 30 días naturales, sin que se presente ninguna alegación.

Portilla, a 16 de mayo de 2001. – El Presidente, Benedicto Barredo García de Mardones.

200105707/6012. – 11.970

AUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2001/2002

La Ley 9/90, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes en Castilla y León, en su capítulo tercero establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) La promoción y perfeccionamiento técnico deportivo desarrollado en Escuelas Deportivas dependientes de Clubes o Asociaciones Deportivas, Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Deportistas con Proyección.

b) Las actividades extraordinarias programadas por las Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales.

c) La organización y realización de competiciones deportivas, de carácter exclusivamente local o provincial y autonómico.

d) La participación en competiciones de orden nacional y organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales.

e) La organización y/o ejecución de actividades deportivas, nacionales o internacionales, que se celebren en la ciudad de Burgos.

f) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos, y colectivos de 3.ª Edad.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2.º – Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2001 y de 2002.

Artículo 3.º – Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, y que participen en competiciones oficiales. Las Delegaciones Provinciales podrán hacer propuesta orientadora al Consejo de la distribución de las cantidades a los distintos clubes, siendo este el que decide y reparte en último término la cantidad asignada a cada club.

c) Las Asociaciones Recreativas, Vecinales, y colectivos de 3.ª Edad, para el desarrollo de actividades deportivas.

d) Deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, menores de 25 años en el momento de publicarse la presente convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo en los dos años anteriores que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, plan ADO o programas deportivos de características similares.

Artículo 4.º –

1. La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programas y presupuestadas.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

- Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como, aquellos que acrediten la personalidad y capacidad del solicitante.

g) Nombre completo y teléfono de contacto del presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

h) Documentos necesarios para acreditar los puntos a los que se refiere el artículo 8.

2. El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo se reserva la potestad de poder convenir con las Delegaciones Provinciales que estime oportuno la posibilidad de facultarles para, que en nombre de sus asociados, puedan solicitar una subvención global. Estas Delegaciones se verán obligadas a presentar a la Comisión Evaluadora una propuesta del reparto equitativo de sus afiliados para su aprobación.

3. La solicitudes dirigidas al concepto f) del apartado 1. del artículo 1.º, por entidades no deportivas, sustituirán el documento b) del apartado 1. del artículo 4.º, por una copia de sus estatutos debidamente registrados en el organismo competente.

Artículo 5.º - El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente el día 10 de septiembre 2001.

Artículo 6.º - Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Avda. del Cid, número 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º - Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º - La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 50.000.000 de pesetas. Esta cantidad se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) calculado de esta forma el valor en pesetas de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al club deportivo determinará la cuantía de la subvención:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos estos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, badminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

En el caso de disciplinas que utilizan coste material elevado se valorará 1,5 puntos por licencia. Estas disciplinas serán: ciclismo, baloncesto silla de ruedas, esgrima, espeleología, halterofilia, deportes de motor, orientación, salvamento y socorrismo, tiro y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos. Número máximo de puntos en este apartado 120.

2. Volumen de ingresos provenientes de empresas o entidades privadas (patrocinios, colaboraciones) sobre el total de los ingresos reflejados en el balance anterior aprobado legalmente por la Asamblea General del Club o Entidad Deportiva:

- Hasta el 10% del total de ingresos	0-15 puntos.
- Entre el 11% y 20% del total	16-25 puntos.
- Entre el 21% y 40%	26-40 puntos.
- Más del 40%	41-60 puntos.

Los que no tengan el balance anterior no podrán optar a este apartado 2.

3. Categoría de competición (siempre que existan otras dos categorías inferiores):

- Competición europea	35-40 puntos.
- Máxima categoría en su modalidad	25-34 puntos.
- Segunda categoría en su modalidad	16-24 puntos.
- Tercera categoría	8-15 puntos.
- Otras categorías	1- 7 puntos.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la Federación deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos de un club en categoría Senior, hasta un máximo de 100 puntos.

4. Cuantía en desplazamientos en competiciones oficiales, por las que no se perciba subvención federativa.

- Hasta 5.000 Kms.	0-15 puntos.
- De 5.000 a 9.000 Kms.	16-25 puntos.
- De 9.000 a 13.000 Kms.	26-35 puntos.
- Más de 13.000 Kms.	36-45 puntos.
- Cada viaje fuera de la Península	10 puntos.

Hasta un máximo de 120 puntos (estos puntos son válidos para desplazamientos en autobús; si el desplazamiento es en furgoneta el valor de los puntos se verá reducido a la mitad y si se realiza en vehículo particular el valor se reducirá en 1/3).

-Los viajes fuera de la Península contabilizarán sólo la distancia hasta el aeropuerto de salida.

-En el caso de deportes individuales se deberá especificar el medio de transporte y el número de personas que realizan dicho desplazamiento.

-Las distancias serán tenidas en cuenta según el mapa de carreteras del Ministerio de Fomento.

5. Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia federativa en la presente temporada en el club solicitante.

- Entrenador básico	3 puntos.
- Nivel I	4 puntos.
- Nivel II	5 puntos.
- Nivel III	7 puntos.
- Licenciado en Educación Física	7 puntos.

Hasta un máximo de 60 puntos.

-Sólo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida esta).

-Deberá adjuntarse una declaración firmada de los entrenadores en la que justifiquen haber ejercido en dicho club en la temporada 2000/2001.

6. Por participación en los primeros equipos de jugadores, actualmente en categoría senior, nacidos o formados en Burgos y provincia, debidamente acreditados, hasta 30 puntos.

7. A la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores se le aplicará un coeficiente multiplicador a partir de 0,1 puntos.

Organización de actividades deportivas, en la temporada anterior de carácter recreativo y ámbito local, tales como campus, conferencias, charlas, torneos, promoción de su deporte y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere como tal y que además vayan dirigidas a toda la población. No serán computadas las actividades por las que ya se perciba subvención.

Persecución social, en la temporada anterior (número de espectadores, número de abonados o socios, retransmisiones televisivas de ámbito nacional, seguimiento ciudadano).

Inexistencia de ofertas o programas deportivos similares, tendentes a favorecer el asociacionismo deportivo, y antigüedad del club en la competición.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Para la concesión de subvenciones conforme a los baremos establecidos en este artículo 8, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora integrada por las personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo a propuesta de su Presidente y su régimen de organización y funcionamiento será establecido por el Consejo de Administración de referido Servicio.

Penalizaciones:

– Las irregularidades que no traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades que traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

– No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

– Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un Técnico de la Concejalía de Acción Social.

– Las certificaciones que aparecen en los puntos en el artículo 8.1, 8.2, 8.4 y 8.5 se refieren a los datos que el Club o Entidad Deportiva realizó en la temporada 2000/2001. En los puntos 8.3 y 8.6 se refieren a datos de la temporada 2001/2002.

– Todos los certificados serán expedidos por Federaciones Territoriales o Nacionales, no admitiéndose en ningún caso los expedidos por las Delegaciones Provinciales, excepto los de la Delegación Burgalesa de Fútbol.

– Sólo se subvencionarán aquellas actividades de competición deportiva oficial que estén organizadas por una Federación deportiva inscrita en el Registro Nacional.

Artículo 9.º – Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc. y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10. – La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares.

Artículo 11. – Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo facilitado por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y del Servicio de Instalaciones Deportivas la ubicación de la propaganda institucional.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas pondrán a disposición de los colegios y diversos colectivos sus técnicos y jugadores a fin de que puedan impartir clases teórico-prácticas de la modalidad deportiva de que se trate.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligadas a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de este Servicio Municipalizado.

Obligatoriedad de creación, en su caso, de equipos de categorías inferiores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Artículo 12. –

1. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13.º – Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14.º – La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

DISPOSICION FINAL.–

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el día 9 de julio de 2001.

Burgos, a 11 de julio de 2001.

ANEXO I

DEPORTISTAS CON PROYECCION

1. - *Objeto:*

El objeto de las presentes bases es el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección.

2. - *Beneficiarios:*

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y con licencia en vigor por un Club burgalés que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean méritos deportivos suficientes para optar a este tipo de subvención y que no reciban ayuda alguna por parte de su Federación Deportiva correspondiente, Plan ADO o Programa deportivo de características similares.

3. - *Presentación de instancias:*

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse antes del 10 de septiembre de 2001 en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Avda. del Cid, n.º 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los objetivos previstos para la temporada 2001/2002.

Igualmente deberán presentar un certificado de su Federación deportiva en el que aparezcan especificados los logros deportivos de las dos últimas temporadas.

Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación deportiva correspondiente, Plan ADO o Programa deportivo de características similares.

Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).

4. - *Obligación de los preceptores:*

4.1. Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa subvencionado. b) Presentar una memoria final de temporada.

4.2. El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4.3. Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad lo permita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Burgos, 11 de julio de 2001. – El Presidente, Manuel Ortega Cañas

200106507/6424. – 91.200

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE LA TEMPORADA 2001/2002

La Ley 9/90, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes en Castilla y León, en su capítulo tercero establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra Ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubs, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Lesmes (hasta 1.000.000 de pesetas), Navidad (hasta 3.000.000 de pesetas) y San Pedro y San Pablo (hasta 8.000.000 de pesetas), así como, Actividades Extraordinarias.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2.º – Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto general municipal de 2001 y de 2002.

Artículo 3.º – Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Artículo 4.º –

La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

- Nombre completo de la entidad, número de oficina o cursal, dirección, localidad y código postal.

- Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

Artículo 5.º – El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente:

- Fiestas de Navidad, el día 15 de octubre de 2001.
- Fiestas de San Lesmes, el 12 de noviembre de 2001.
- Fiestas de San Pedro y San Pablo, el día 2 de mayo de 2002.
- Actos extraordinarios, el día 15 de marzo de 2002.

Artículo 6.º – Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Avda. del Cid, número 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º – Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora, integrada por personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, quien las elevará para su aprobación al Consejo de Administración de referido Servicio.

Penalizaciones:

– Las irregularidades que no traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades que traten de engañar alevosamente al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

– No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

– Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un Técnico de la Concejalía de Acción Social.

Artículo 9.º – Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo, así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc. y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10. – La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente

a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares.

Artículo 11. – Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo facilitado por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y del Servicio de Instalaciones Deportivas la ubicación de la propaganda institucional.

Artículo 12. –

1. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13. – Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado, de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14. – La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

DISPOSICION FINAL.–

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el día 9 de julio de 2001.

Burgos, 11 de julio de 2001.

* * *

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos programados con motivo de la Navidad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 15 de octubre de 2001.

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN LESMES

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las fiestas del Patrón de la Ciudad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 12 de noviembre de 2001.

ANEXO III

SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 2 de mayo de 2002.

ANEXO IV

SUBVENCIONES PARA ACTOS EXTRAORDINARIOS

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 15 de marzo de 2002.

REFERIDO A LOS ANEXOS I, II, III Y IV

1. - Objeto:

Es objeto de las presentes bases el otorgamiento de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter extraordinario por parte de Federaciones, Clubes deportivos y otras Entidades.

2. - Beneficiarios:

Podrán optar a las ayudas económicas las Delegaciones, Clubes Deportivos y otras Entidades de ámbito burgalés que organicen algunas de las actividades siguientes:

a) Acontecimientos deportivos de carácter extraordinario:

a.1) Acontecimientos deportivos de gran relevancia social.

a.2) Campeonatos de España, Campeonatos de Castilla y León, Fases de Ascensos, Sector, etc.

b) Acontecimientos de amplia repercusión social relacionados con el deporte que no se refieran a un evento deportivo propiamente dicho:

b.1) Aniversario de entidades deportivas.

b.2) Otras actividades, congresos.

3. - Presentación de instancias:

La instancia de solicitud normalizada junto con el formulario en el que aparece el balance de ingresos y gastos, así como una breve explicación de la actividad que se pretende realizar deberá presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo antes de las siguientes fechas:

– Subvenciones para las Fiestas de Navidad, hasta el 15 de octubre de 2001.

– Subvenciones para las Fiestas de San Lesmes, hasta el 12 de noviembre de 2001.

– Subvenciones para las Fiestas de San Pedro y San Pablo, hasta el 2 de mayo de 2002.

– Subvenciones para actos extraordinarios, hasta el 15 de marzo de 2002.

4. - Para la concesión y cuantificación de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. En el caso de los acontecimientos incluidos en la base 2.a.1), carácter extraordinario:

a) El interés deportivo que se evaluará en función de la contribución del acontecimiento en el área del deporte en que va a desarrollarse, valorándose para ello, en diferente medida, el nivel deportivo de los participantes y el ser puntuable para campeonatos, copas, challenges, o circuitos de carácter internacional, o tratarse de un acontecimiento deportivo de reconocido prestigio.

b) El interés social, que se valorará en función de la antigüedad del evento, de su número de jornadas y del número de espectadores que asistan al mismo. También se valorará positivamente que el acontecimiento se refiera a modalidades de deporte autóctono.

c) El nivel presupuestario del acontecimiento.

d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de difusión de la colaboración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

e) Los acontecimientos que, al margen de los criterios señalados en estas bases, gocen, por sus peculiaridades, de una presencia especial en los medios de comunicación social y aseguren, por ello, un retorno publicitario de carácter extraordinario, podrán ser susceptibles de un tratamiento diferenciado a través de un complemento por el retorno publicitario ofrecido.

f) Podrán obtener una ayuda suplementaria aquellos acontecimientos que lleven aparejado un significativo impacto económico por sus aspectos turísticos, sociales, mediáticos o de índole similar.

5. - Los acontecimientos subvencionados no podrán percibir otras ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

6. - Obligaciones del receptor:

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Permitir el libre acceso a los deportistas promesa de la temporada 2000/2001 que así lo soliciten a todas las actividades que hayan sido subvencionadas.

b) Entregar en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el número de entradas que se determinen para destinarlas a escolares.

c) Hacer constar en toda la información, publicidad y propaganda relativas a las actividades subvencionadas la colaboración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el propio Servicio.

Burgos, 11 de julio de 2001. – El Presidente, Manuel Ortega Cañas

20010508/6425. – 80.370

Junta Vecinal de Pesquera de Ebro

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal, a efectos de constitución de un coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas, sitas en este municipio y que al final se relacionan que, de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza BU-10.532, a constituir, con cesión a la Junta Vecinal de Pesquera de Ebro de los derechos cinegéticos por un periodo de 25 años.

Relación de titulares, según catastro, de fincas rústicas:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>
Achucarro Ruiz, Paulino	0,0247	Huidobro Otero, Juan Carlos	1,0620
Alonso Martínez, Mercedes	0,2094	Huidobro Sanz, Amelia	2,4098
Ayto. Valle de Sedano	8,4517	Jiménez García Inés, Conrado	0,1158
Azores García Inés, Cristina	0,1471	Jiménez García Inés, Juan Antonio	0,3880
Azores García Inés, José Luis	0,4205	Jiménez García Inés, Luis Angel	0,4092
Crespo Marquina, María Rosa	2,7030	Manjón Ruiz, Enrique	1,1623
Creus Gallardo, Mercedes	18,2209	Marcos Gil, Demetrio	0,1568
De la Fuente Palencia, M. ^a Pilar	3,9206	Mariscal González, Elisa	1,7098
De la Fuente Valdivielso, Rosa M. ^a	5,2008	Martínez Gómez, Liborio	0,4570
Desconocido	3,4998	Martínez González, Angel	0,6689
Diego Valdivielso, José María de	2,4801	Martínez Marquina, Gabriela	2,9381
Díez Crespo, Amable	0,5780	Martínez Martínez, David	1,8042
Díez Crespo, Amancio	0,8910	Martínez Martínez, Inmaculada	1,2511
Díez Crespo, Antonino	0,2917	Martínez Ruiz, Amado	4,2183
Díez Crespo, Julia	0,6872	Martínez Ruiz, Caridad	2,0057
Díez Crespo, Luciano	0,9987	Martínez Ruiz, Elena	1,7196
Díez Díez, Jerónimo	0,1507	Martínez Ruiz, Hipólito	2,4758
Díez Pérez, José	0,9237	Martínez Ruiz, José Manuel	0,7999
Diputación de Burgos	4,1249	Martínez Ruiz, Petra	0,3373
Estado M. Medio Ambiente	16,1731	Martínez Santaolalla, Adolfo José	1,2538
Fernández Crespo, Alicia	0,1431	Palencia Díez, Presentación	7,5660
Fernández Gil, Mercedes	0,3352	Palencia Pérez, Ana Rosa	0,1318
Fernández Ruiz, Anastasio	0,0716	Palencia Rámila, Maximiano	2,0999
Fernández Ruiz, Isaac	0,4158	Palencia Ruiz, Pedro	0,1862
Fernández Ruiz, Plácida	0,1033	Palencia Ruiz, Pilar	0,1472
Fuente Crespo, Basilia de la	1,3107	Pérez de la Fuente, Julián	0,1869
Fuente Crespo, Marcelino de la	0,4735	Ramos San García, María	0,5143
Fuente Crespo, Petronila de la	0,2244	Ruiz Crespo, Juana	1,3298
Fuente Marquina, Eloisa	8,2631	Ruiz Crespo, Salvador	1,7434
Fuente Marquina, Federico	0,8107	Ruiz Crespo, Santos	1,9054
Fuente Palencia, María Mar	5,8459	Ruiz Crespo, Valeriano	0,0443
Fuente Valdivielso, Pedro Emilio de la	3,7451	Ruiz Díez, Francisco	0,5164
Gallo Pereda, M. ^a Luisa	0,3617	Ruiz Gil, Victoriano	0,5229
Gallo Sedano, José	1,5066	Ruiz Gutiérrez, Francisco	0,0515
García Inés Ruiz, Isabel	0,0367	Ruiz Huidobro, Adoración	0,5222
Gil Huidobro, Julián	1,5267	Ruiz Huidobro, Eliseo	0,5071
Gil Huidobro, Marcos	0,3518	Ruiz Martínez, Basilio	0,3186
Gil Santa Olalla, Ana Laura	0,0303	Ruiz Martínez, María Montserrat	2,4467
Gil Valdivielso, Emeterio	1,0332	Ruiz Martínez, Román	5,7822
Gil Valdivielso, Encarnación	0,6769	Ruiz Recio, Emiliano	0,0220
Gil Valdivielso, Julita	1,2351	Ruiz Rodríguez, Marta	1,1644
Gil Valdivielso, Saturnina	0,8886	Ruiz Ruiz, Elisa	0,0280
Girón González, Aurelia	0,3979	Ruiz Ruiz, Felipa	0,0668
Girón González, Dolores	5,2293	Ruiz Valdivielso, Amador	1,0509
González Díez, Ramona	1,3518	Ruiz Valdivielso, Amparo	1,8183
González Ruiz, Arsenio	1,7921	Ruiz Valdivielso, Emeterio	0,1074
González Ruiz, Ignacia	1,8488	Ruiz Valdivielso, Encarnación	2,2485
González Sedano, Florentino	0,0262	Ruiz Valdivielso, Eusebia	1,1389
Gutiérrez de la Fuente, M. ^a Soledad	3,1933	Ruiz Valdivielso, José	1,1432
Hojas Vegas, Angela	1,5966	Ruiz Valdivielso, María Mar Montserrat	0,2839
Huidobro Crespo, Alejandro	0,0352	Ruiz Valdivielso, Teresa	0,9762
Huidobro Huidobro, Alejo	3,4204	Santa Olalla Ruiz, Francisco Javier	1,3078
Huidobro Huidobro, Bruno	2,1512	Santa Olalla Ruiz, José Angel	0,5702
		Santa Olalla Ruiz, M. Jesús	0,3934
		Santa Olalla Ruiz, María Flor	0,3715
		Santa Olalla Ruiz, Pedro Manuel	0,6198
		Santaolaya de Lara, Sergio Lorenzo	0,1728
		Urbana	4,0688
		Valdivielso Díez, Constantino	1,9643
		Valdivielso Díez, Daniel	4,5422
		Valdivielso Díez, Félix	7,2611
		Valdivielso Díez, Francisco	0,4702
		Valdivielso Gil, Julián	0,0909
		Valdivielso González, Enrique	1,3335

Apellidos y nombre	Has.
Valdivielso Huidobro, Esteban	3,0804
Valdivielso Huidobro, Santiago	4,3730
Valdivielso Portugal, Oscar Luis	0,0245
Valdivielso Ruiz, Emeterio	2,5296
Valdivielso Valdivielso, Guadalupe	2,6156
Valdivielso Valdivielso, Sagrario	1,9882
Valdivielso Valdivielso, Toribia	1,6594
Vallejo Recio, Cirilo	2,5448

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

En Pesquera de Ebro, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200106410/6407. – 19.380

Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 8 de julio de 2001, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar en sus propios términos la memoria valorada de las obras de rehabilitación de edificio de usos múltiples, en San Millán de Juarros, redactada por el Arquitecto Blas de la Iglesia González; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 a 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio).

B) Exponer esta memoria al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

San Millán de Juarros, a 12 de julio de 2001. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Tudanca Fernández.

200106487/6430. – 6.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

A instancia de la empresa Aguas Santolín, S.A., se tramita en este Ayuntamiento, expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una nave almacén destinada a la ampliación y mejora tecnológica de planta embotelladora de agua mineral natural, ubicada junto a las instalaciones existentes, en la localidad de Quintanaurria, perteneciente a este Ayuntamiento, polígono 2, parcelas números 2.648, 2.649, 2.650 y 2.65, del Catastro de Rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril (B.O.C. y L. núm. 70 de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcedo de Bureba, 7 de julio de 2001. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200106495/6431. – 7.600

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Por el Pleno, en sesión municipal celebrada el 7 de mayo de 2001, fue adoptado acuerdo de aprobar la adjudicación de contrato por operación de préstamo 1/2001, con la entidad Caja de Burgos, cuyas características principales en resumen son:

- Importe: 2.521.840 ptas.
- Destino: Reconstrucción fragua.
- Plazo de amortización: 120 meses.
- Tipo de interés: Euribor trimestral más 25%.

El expediente se expone al público en las oficinas municipales, en días y horas de atención al público, durante un plazo de veinte días, al efecto de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Sequera de Haza, a 7 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200106325/6432. – 6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de reforma y adaptación de edificio de Casa Social en Villasur de Herreros en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. - Objeto: Obras de reforma y adaptación de edificio de Casa Social en Villasur de Herreros.

2. - Precio de licitación: Queda establecido en 12.561.640 pesetas.

3. - Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. - Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación las 14,00 horas del día 13 natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Villasur de Herreros, a 10 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200106486/6428. – 7.600

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de restauración de muro que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. - Objeto: Obras de restauración de muro.

2. - Precio de licitación: Queda establecido en 4.238.669 ptas.

3. - Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. - Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación las 14,00 horas del día trece natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Villasur de Herreros, a 11 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200106525/6429. – 7.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.113.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

- «LSMT con origen en apoyo número 11.675 de la línea Santelices de la STR Villarcayo y final en apoyo de paso subterráneo número 13.991 (en proyecto), de 30 metros de longitud, conductor LA-56».

- «LSMT con origen en apoyo anterior, y final en apoyo número 9 (actual) de la línea Santelices, de 275 metros de longitud, conductor DHZ1 (3x150 mm.²) de aluminio, en Villarcayo (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio. - P.A., Angel Neila García.

200106069/6458. - 11.780

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax 947 200 750. N.º Expte.: 5/01.

2. - *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Alumbrado ornamental de la Parroquia de Santa Cruz y del Alcázar de Las Torres, en Medina de Pomar».

- Tipo de licitación 11.241.961 ptas. (67.565,55 euros).

- Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento abierto. Forma: Subasta.

4. - *Garantía:* Provisional, por importe del 2% del tipo de licitación.

5. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, Sociedad Limitada, Avenida del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar

con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. - *Presentación de ofertas:* Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 12 de julio de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200106592/6480. - 7.220

JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio de 2001, por el que se adjudica, por concurso, procedimiento abierto, el contrato de suministro de diversos vehículos de salvamentos varios con destino a los Parques de Bomberos de la provincia de Burgos (Miranda de Ebro, Burgos y Aranda de Duero), por un importe total de 32.905.992 pesetas (197.769,99 euros), a las siguientes empresas:

- A la empresa Asflex Eurofire, S.L.:

Lote número 1. Furgón de salvamentos varios para el Parque Municipal de Bomberos de Miranda de Ebro, en el importe de 10.910.992 pesetas (65.576,38 euros).

Lote número 2. Furgón de salvamentos varios para el Parque Municipal de Bomberos de Burgos, en el importe de 10.910.992 pesetas (65.576,38 euros).

- A la empresa Incipresa, S.A.:

Lote número 3. Furgón de salvamentos varios para el Parque Municipal de Bomberos de Aranda de Duero, en el importe de 11.000.000 de pesetas (66.111,33 euros).

Burgos, 9 de julio de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200106514/6433. - 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio de 2001, por el que se adjudica, por concurso, procedimiento abierto, el contrato de suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, por un importe total de 24.940.000 pesetas (149.892,41 euros), a la empresa MAN Vehículos Industriales España Norte, Sociedad Anónima.

Burgos, 9 de julio de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200106515/6434. - 3.000